

INFORME SECRETARIAL. Al despacho de la señora Juez, informándole que la apoderada de la entidad demandada **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.**, allegó memorial el pasado 30 de septiembre del 2024 mediante el cual interpuso recurso de apelación contra el auto de fecha 24 de septiembre del 2024 que le tuvo por no contestada la demanda, dentro del proceso con radicado No. 11001-31-05-002-**2023-00475-00**. Sírvase proveer.

NIDIA ELVELY RONDEROS SAAVEDRA

Secretaria



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., dieciocho (18) de octubre de dos mil veinticuatro (2024).

De conformidad con el informe secretarial que antecede el Despacho procede a pronunciarse previas las siguientes consideraciones:

Una vez revisadas las presentes diligencias y frente al recurso de apelación interpuesto por la apoderada de la demandada **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.**, contra el auto de data 24 de septiembre del 2024, notificado mediante estado del día 25 de septiembre de la misma anualidad,

y en atención a que el mismo se encuentra enlistado en el artículo 65 del C.P.T. y la S.S., y por haber sido allegado dentro del término legal, el Despacho lo concederá en el efecto **SUSPENSIVO**, ordenando la remisión del expediente al Honorable Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral, para lo de su cargo.

En mérito de lo anteriormente expuesto, el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: CONCEDER el recurso de apelación interpuesto por la parte demandada **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.**, en contra del auto proferido por este Despacho el **24 de septiembre del 2024**, notificado mediante estado del día 25 de septiembre de la misma anualidad, en el efecto **SUSPENSIVO**.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE el presente auto en el Estado Electrónico del micrositio asignado en la página web de la Rama Judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La juez,

SANDRA MILENA FIERRO ARANGO

//GM

Firmado Por:
Sandra Milena Fierro Arango
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3f6e5fd072d64f14ce1b49c948b222e172e6edf32ddf03f9a6977b837642f39f**

Documento generado en 18/10/2024 03:06:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>